ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) VEHÍCULO 4X4 DIESEL 2.4 L MODELO 2027; TOTALMENTE EQUIPADA SEGÚN RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y SUS MODIFICACIONES, Y SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA, CALDAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y el Articulo 28 numeral 2 y Articulo 30 del Manual de Contratación expedido por la junta directiva de la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas, se presentan los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de contratistas denominada Contratación Directa.

A. INTRODUCCIÓN.

La contratación directa es aquella modalidad de selección de contratistas donde las Entidades Estatales conservan la potestad de escoger libremente (sin la necesidad de realizar una convocatoria pública) a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato.

El presente documento se estructura con el fin de establecer los estudios previos, a que se refiere el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y el artículo 30 numeral 2 del Manual de Contratación del Hospital Departamental San José de Marulanda Caldas E.S.E. que establece:

> "*Contratación Direc*ta: La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente, para los casos que se requiera como mínimo de una (1) propuesta en los siguientes casos:
>
> Bajo esta modalidad se suscribirán los siguientes contratos.
>
> *(…)*

2. **COMPRAVENTA – SUMINISTRO:** Corresponden a los contratos que celebra la ESE con el fin de suplir la necesidad de bienes e insumos necesarios para la operación y funcionamiento de los diferentes programas y servicios ofertados por la entidad, siempre y cuando el presupuesto del proceso no exceda el monto en SMMLV establecido para la contratación directa en el presente acuerdo, estos contratos se podrán clasificar como compraventa o suministro en razón al carácter de tracto sucesivo de la ejecución de estos

Y al tenor del articulo 30 el cual dispone lo siguiente:

ARTICULO 30: CONTRATACIÓN SIMPLE POR SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS: Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARULANDA, invita privadamente a personas naturales o jurídicas con reconocida idoneidad y experiencia, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social. Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor supere los DOSCIENTOS (200) SMMLV y no supere los DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SMMLV, este proceso se realizará mediante una invitación privada, la cual deberá contener la descripción de los bienes o servicios a contratar y los plazos para la entrega de los bienes o el desarrollo de las actividades; para poder proceder con la etapa de selección de contratista se deberá contar como mínimo con DOS (2) ofertas

PARÁGRAFO: El termino para presentar ofertas debe ser mínimo de un día hábil, contado a partir de la solicitud de cotización y estas podrán recepcionarse por correo electrónico en la dirección electrónica que la entidad considere para tal fin, dicha dirección deberá dejarse claramente señalada en la invitación a ofertar.

Bajo dicho fundamento, es claro que, para el Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas ESE contar con vehículo ambulancia tipo tab es una necesidad fundamental para prestar los servicios requeridos por la comunidad, para suplir dicha necesidad, se acude a los contratos de compraventa aspecto que fue regulado en el artículo 905 del código de comercio el cual establece que:

"*La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*

Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.

Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero.

3. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y los artículos 28 numeral 2 y Articulo 30 del Manual de Contratación emitido por la junta directiva del Hospital Departamental San José de Marulanda (Caldas) ESE, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E DE MARULANDA CALDAS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En un primer momento el artículo 48 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2005, art. 1, expresa que "*la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley*". Posteriormente, con la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud, especialmente en los artículos 194 y siguientes, se crearon las Empresas Sociales del Estado, como la forma en que la Nación o las entidades territoriales prestan directamente sus servicios de salud. Por lo tanto, el Hospital Departamental San José ESE de Marulanda, Caldas es una Empresa Social del Estado, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De ahí que, esta E.S.E tenga como misión fundamental la prestación de servicios integrales de salud de baja complejidad (primer nivel de atención), especialmente los correspondientes al plan obligatorio de salud o plan de beneficios conforme la ley 1438 de 2011. Así mismo, desarrolla acciones de promoción y fomento de la salud, prevención de las enfermedades y educación de la comunidad conforme a su capacidad; de tal suerte que en el marco de la Ley 100/93 la función principal del hospital es cumplir un deber constitucional entendido por otra parte como el derecho a la salud y a su vez como servicio público esencial.

Para lograr cumplir con las anteriores finalidades, el Hospital Departamental San José ESE debe suscribir determinados contratos para poder adquirir bienes y servicios que le permita ejecutar de manera eficiente cada una de las funciones consagradas por las diferentes normas, máxime cuando en el marco funcional de esta ESE, se encuentran habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social, distintos servicios de salud los cuales requieren de una prestación completa.

La E.S.E Hospital San José del Murulanda, Caldas, a través de la Gerencia y el area de gestión de proyectos con el fin de cumplir con las normas de habilitación vigentes en cuanto a atención de pacientes, garantizando la eficiencia en la prestación del servicio, por medio de gestión de recursos con los diferentes entes creados para estos fienes, se presento el proyecto denominado ¨Adquisición de ambulancias tipo TAB para el mejoramiento en la prestación de servicios de traslado asistencial en la ESE Hospital San Jose de Marulanda¨, al Departamento Nacional De Planeación, con numero identificador 1269712, radicada en en la vigencia 2025, y que por medio de la RESOLUCIÓN 329 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026 se efectúa la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" y "Plan Nacional de Salud Rural, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, recurso relacionado asi:

B) Con recursos del rubro *"Plan Nacional de Salud Rural"* los siguientes cinco (5) vehículos por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($1.430.241.940) M/CTE,** así:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD	No DE VEHICULOS	VALOR A ASIGNAR
1	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	TAB	TERRESTRE	1	$ 310.501.887
2	CALDAS	RISARALDA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.	TAB	TERRESTRE	1	$ 297.981.650
3	CALDAS	MARULANDA	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	TAB	TERRESTRE	1	$ 296.000.000
4	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	QUILISALUD E.S.E.	TAB	TERRESTRE	1	$ 314.655.462
5	CESAR	SAN DIEGO	HOSPITAL EL SOCORRO ESE DE SAN DIEGO	VTE	TERRESTRE	1	$ 211.102.941

*VTE: Extramural
*TAB: Ambulancia Básica
Fuente OGTED

En consecuencia de lo anterior la insititución inicio los esfuerzos pertinentes para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de ambulancia tipo TAB para el mejoramiento en la prestación de servicios de traslado asistencial en la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas , con el propósito de fortalecer la atención primaria en salud en el municipio con el transporte de pacientes en vehículos último modelo en sano cumplimiento de todas las características tecnológicas y normativas vigentes. Que con base en la experiencia de los diferentes asesores de la entidad y los analisis realizados por los mismos se encontró que de conformidad con el Acuerdo 001 del 30 de enero del 2025 mediante el cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de la E.S.E el mecanismo a utilizarse en esta compraventa es el correspondiente a la contratación simple por solicitud privada de ofertas.

Que, con el fin de garantizar los principios de participación, transparencia, responsabilidad, coordinación, planeación, eficacia, economía entre otros la E.S.E solicito cotizaciones a cuatro diferentes empresas (04) del sector que suministran este

tipo de vehículos con el fin de establecer un valor aproximado de los elementos en fase de planeación y las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

Que la E.S.E. Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas, en cumplimiento de lo estipulado en el art 30 del Acuerdo 001 del 2025 realizó una primera etapa de solicitud de ofertas en el mes de julio de 2026, con el fin de vislumbrar los costos del mercado de vehiculos tipo ambulancia (TAB) para asi estudiar la viabilidad del proyecto de la adquisición de este bien mueble de vital importancia para la institución, en consecuencia, solicitó de manera privada cotización sobre ambulancia de traslado asistencial básico (tab) 4X4 DIESEL 2.4 L MODELO 2027; TOTALMENTE EQUIPADA SEGÚN RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y SUS MODIFICACIONES, Y SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con garantía de un (1) año y dos (2) capacitaciones para el personal elegido por la E.S.E: una al momento de la entrega del vehículo y otros 6 meses después) acerca del manejo del vehículo y manejo de los equipos biomédicos, entregada con todos los logos institucionales de la entidad. Dicha solicitud se realizó a las siguientes empresas:

EMPRESA	FECHA DE ENVIO DE SOLICITUD	FECHA DERECIBIDO DE COTIZACIÓN	VALOR TOTAL CON IVA
CALDAS MEDICA S.A.S ventas@caldasmedicas.com	15 DE JULIO DEL 2026	17 DE JULIO DEL 2026	$358.000 IVA INCLUIDO
BIOMEDICA COLOMBIA Comercial2@biomedicacolombia.com	15 DE JULIO DEL 2026	16 DE JULIO DEL 2026	$347.200.000 IVA INCLUIDO
INDUSTRIAS AXIAL Info@industriasaxial.com	15 DE JULIO DEL 2026	16 DE JULIO DEL 2026	$339.500 IVA INCLUIDO
ZERO RIESGOS Gerencia@zeroriesgos.com	15 DE JULIO DEL 2026		$354.700.000 IVA INCLUIDO

De acuerdo con lo precedido se encuentra que la empresa que cumple con las condiciones de calidad, servicio, experiencia y precio para celebrar el contrato de compraventa es INDUSTRIAS AXIAL identificada con el NIT N°900010107-7.

Lo anterior en atención a lo establecido en el articulo 30 del acuerdo 001 del 2025, por medio del cual se establece el manual de contratacion de la E.S.E. Hospital San José de Marulanda, Caldas que al tenor expresa lo siguiente: ***ARTICULO 30: CONTRATACIÓN SIMPLE POR SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS:*** Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARULANDA, invita privadamente a personas naturales o jurídicas con reconocida idoneidad y experiencia, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social. Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor supere los DOSCIENTOS (200) SMMLV y no supere los DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SMMLV, este proceso se realizará mediante una invitación privada, la cual deberá

contener la descripción de los bienes o servicios a contratar y los plazos para la entrega de los bienes o el desarrollo de las actividades; para poder proceder con la etapa de selección de contratista se deberá contar como mínimo con DOS (2) ofertas

PARÁGRAFO: El termino para presentar ofertas debe ser mínimo de un día hábil, contado a partir de la solicitud de cotización y estas podrán recepcionarse por correo electrónico en la dirección electrónica que la entidad considere para tal fin, dicha dirección deberá dejarse claramente señalada en la invitación a ofertar.

Que si bien la E.S.E conto con recursos otorgados por el Ministerio de Salud para ejecutar el presente contrato de compraventa, le entidad es responsable de viabilizar la totalidad de dicho proyecto con recursos propios, lo que genero desafíos presupuestales a los cuales está sometida la entidad constantemente, situación que ocasionó demoras en la compra del vehículo TAB tipo ambulancia ,y en consecuencia de ello, se hizo necesario solicitar de nuevo cotización a la empresa INDUSTRIAS AXIAL , con el fin de corroborar el precio ofertado y relacionado, a lo que la empresa constato lo siguiente:

EMPRESA	FECHA DERECIBIDO DE COTIZACIÓN	VALOR TOTAL CON IVA
INDUSTRIAS AXIAL Info@industriasaxial.com	27 DE AGOSTO DEL 2026	$339.500 IVA INCLUIDO

con lo precedido se corrobora que la empresa que cumple con las condiciones de calidad, servicio, experiencia y precio para celebrar el contrato de compraventa es INDUSTRIAS AXIAL identificada con el NIT N°900010107-7.

Siendo entonces para la E.S.E. Hospital San José de Marulanda, Caldas, obligatoria la prestación de servicios de salud en condiciones de calidad se realizará contrato de compraventa con el fin de adquirir vehículo tipo ambulancia de Transporte Asistencial Básico mediante el presente instrumento, necesario para el funcionamiento y prestación del servicio de salud en cumplimiento de los fines legales y constitucionales de la Entidad.

1. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) VEHÍCULO 4X4 DIESEL 2.4 L MODELO 2027; TOTALMENTE EQUIPADA SEGÚN RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y SUS

MODIFICACIONES, Y SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA, CALDAS.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
25101703	Ambulancias

1.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Empresa Social del Estado, Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas, requiere contratar el suministro para el mejoramiento de la prestación de la entidad.

1.3.1 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se compromete para con EL HOSPITAL a: 1.Cumplir con los ofrecimientos propuestos en la oferta, la cual formará parte integral del contrato. 2- Entregar el vehículo (ambulancia) objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. 3- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso, en el plazo establecido. 4- Asignar a una persona con experiencia para coordinar la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del objeto contractual, en forma autónoma. 5- Tramitar las respectivas pólizas de anticipo, cumplimiento y calidad en el servicio de manera oportuna. 6- Responder en forma oportuna por el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, compensaciones o su similar, a favor del personal que excepcionalmente ocupe en razón a la ejecución del presente contrato, pues es entendido que entre estos y la ESE, no existe, ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. 7- pagar los impuestos que se deriven de este contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al contratista para el ejercicio de la actividad contratada. 8- Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de seguridad social. 9-Entregar el vehículo en el plazo estipulado mediante acta de entrega donde se especifique las características, especificaciones y demás descripciones de dicho elemento, la cual será suscrita por el contratista y por la E.S.E, a través del funcionario encargado de la supervisión y control del contrato. 10- Atender las recomendaciones y los requerimientos presentados por la E.S.E a través del funcionario designado para ejercer supervisión y control. 11- Ofrecer la garantía sobre defectos de fábrica o de calidad de repuestos o de ensamble del vehículo automotor objeto de compraventa por el termino indicado al momento de presentar la propuesta. 12- Hacer entrega de todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la titularidad del vehículo automotor ofrecido. 13- Demostrar que canceló los aranceles de importación y presentar el manifiesto de aduana del vehículo automotor referido en este documento. 14- Se debe entregar el vehículo debidamente matriculado y con SOAT, a nombre de la ESE Hospital San José de Marulanda, Caldas. 15- Suscribir el acta de liquidación del contrato. 16- Suministrar la siguiente documentación: a) Catálogos técnicos originales (Con los siguientes requisitos). En español o con la traducción fiel de los anteriores documentos, en el caso que estos no sean en español, deben corresponder exactamente a la marca y modelo del vehículo y de aquellos otros equipos complementarios, b) Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros 100.000 Kms, indicando a que Kilometraje

debe realizarse cada cambio). Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado por el proveedor; indicando claramente que incluye y que no incluye de la revisión durante la garantía y que costos debe asumir el nuevo propietario de la Ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas).El proponente debe presentar la certificación de la medición del peso de la carrocería y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado.17- Hacer entrega real, material y efectiva tanto del chasis como el furgón, debidamente ensamblados y cumpliendo con las características mínimas establecidas en la ficha técnica. 18- Entregar el bien objeto del contrato según las condiciones, descripciones y valores ofertados en la propuesta, la cual hará parte del contrato. 19- Entregar el bien nuevo, libre de uso, genuino y sin defectos de fabricación. 20- Entregar el vehículo en el color y logos institucionales que indique el supervisor del contrato. 21- Entregar la garantía Minina la cual se debe indicar expresamente en la propuesta, el término de garantía comercial contra defectos de fabricación así: **GARANTÍA CARROCERÍA**: UN (1) AÑO EN MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LA CARROCERÍA Y SEIS (6) MESES EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTRICAS. PARA ACCEDER A ESTA GARANTIA SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS PRIMEROS SEIS (6) EN INDUSTRIAS AXIAL.**GARANTÍA EQUIPOS**: UN (1) AÑO EN MATERIALES Y MANO DE OBRA, ES ENTENDIDO QUE ESTA GARANTÌA NO INCLUYE DAÑOS QUE HAN SIDO OCASIONADOS POR ACCIDENTE, MAL MANEJO DEL VEHICULOY TRABAJOS REALIZADOS POR PERSONAS AJENAS, ASI COMO NO INCLUYE CONSUMIBLES. **GARANTÍA VEHICULO**: TRES (3) AÑOS Ò 50.000 KMS, LO QUE PRIMERO SE PRESENTE LAS CUALES SERAN ATENDIDAS EN LOS TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADOS A EXCEPCIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR MAL MANEJO DEL VEHICULO OACCIDENTE. LOS COSTOS ADICIONALES POR MATERIALES Y REPUESTOS QUE SE CONSIDEREN DE DESGASTE NORMAL Y MANO DE OBRA POR MANTENIMIENTO SERAN ASUMIDOS POR EL CLIENTE. NOTA GARANTÍA: ES ENTENDIDO QUE LA GARANTÌA NO INCLUYE DAÑOS QUE HAN SIDO OCASIONADOS POR ACCIDENTE, MAL MANEJO DEL VEHICULO Y TRABAJOS REALIZADOS POR PERSONAS AJENAS A INDUSTRIAS AXIAL SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA.22. Presentar un informe final en medio físico y magnético donde se describa las características de los elementos, marcas, seriales, cantidad y garantía. 23. Realizar dos (2) capacitaciones dirigidas al personal designado por la e.s.e. sobre el uso del vehículo y de los equipos biomédicos la primera se realizará al momento de la entrega del vehículo y la segunda seis (6) meses después de la entrega. 24. Entregar el vehículo ambulancia de traslado asistencial básico (TAB) sobre vehículo 4x4 DIESEL 2.4 L MODELO 2027 de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y características:

Ítem	Características	Cant.	Sub-total	IVA	Valor total
1.**AMBULANCIA**	• MARCA: TOYOTA HILUX 4X4 DIESEL, 2.4 L. MODELO:2027. • QUE INCLUYA MATRICULA, SOAT Y RETENCIONES DE LEY. • TOTALMENTE EQUIPADA SEGÚN				

ASISTENCIAL BASICO TAB.	<RESOLUCION 3100 DEL 2019 y sus modificaciones. • PUESTA EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS. • GARANTÍAS: LAS DESCRITAS EN LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS.	1			
Valor Total Comparable (VTC)					**$339.500.000**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS :

CHASIS Y CARROCERÍA TIPO AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) PARA INSTALAR EN TOYOTA HILUX 4X4 DIESEL MODELO 2027 SEGÚN RESOLUCIÓN 3100 DE 2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TOYOTA HILUX 4X4	
MOTOR	
Cilindrada (C.C)	2,393
Torque Máximo (Nm @ rpm)	400@1,600-2,000
Potencia Máxima (Hp @ rpm)	148@3,400
Tracción	4x4
Tipo de combustible	Diesel
DIMENSIONES	
Largo total (mm)	5,070
Ancho total (mm)	1,800
Altura total (mm)	1,795
Distancia entre ejes (mm)	3,085
CAPACIDADES	
Capacidad de carga (Kg)	1,010
Peso Bruto (Kg)	2,870
Tanque de combustible (Gal)	21

1. CARROCERÍA DEL VEHÍCULO	
La carrocería del vehículo cuenta con:	
1.1	Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
1.2	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 m de altura y de 0.90 m de ancho con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10%.
1.3	En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta ventanas de vidrio de seguridad, seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para romperlas, en caso de necesidad.
1.4	Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias tipo 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2,20 m de longitud, 1.50 m de ancho y 1.35 m de alto.
1.5	En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
1.6	En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
1.7	En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
1.8	Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera simultánea.
1.9	Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios
1.10	Mínimo con dos tomacorrientes del tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente
1.11	Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente.
1.12	Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
1.13	Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.

2. EL VEHÍCULO CUENTA CON:	
2.1	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180º y de fácil observación con la luz del día.
2.2	Dispositivo de señalización óptica que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180º y de fácil observación con la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
2.3	Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
2.4	Dos luces de delimitación: laterales, rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
3. INTERIOR DEL VEHÍCULO	
Cuenta con:	
3.1	Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
3.2	Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y adherido al vehículo.
3.3	Silla del acompañante y silla del personal auxiliar, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
3.4	Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
3.5	Leyenda de "este espacio es libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en en el compartimiento del paciente.
3.6	Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
3.7	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios.
3.8	Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
3.9	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
3.10	Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente
3.11	Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
3.12	Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener el personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
3.13	Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
4. SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES	
Cuenta con:	
4.1	Sirena como sistema principal de alerta.
4.2	Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
4.3	Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE
5. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO	
Cuenta con:	
5.1	Extintor para fuegos ABC, con capacidad de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente.)
5.2	Chalecos reflectivos para la tripulación

6. ESTÁNDAR DE DOTACIÓN	
6.1	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
6.2	Fonendoscopio adulto y pediátrico
6.3	Tensiómetro adulto y pediátrico.
6.4	Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños (1 adulto y 1 pediátrico).
6.5	Aspirador nasal manual.
6.6	Glucómetro.
6.7	Torniquetes para el control de hemorragias. (2 Unidades)
6.8	Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
6.9	Camilla secundaria para inmovilización y correas para asegurar el paciente.
6.10	Tabla espinal corta.
6.11	Atril portasuero de dos ganchos.
6.12	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de 120 kg. Tiene dos cinturones de sujeción para el paciente y tiene un cinturón de sujeción para su transporte al interior de la ambulancia.
6.13	Pinza de Maguill.
6.14	Tijera de material o cortatodo.
6.15	Riñonera.
6.16	Pato para mujeres.
6.17	Pato para hombres.
6.18	Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto (Un juego de pilas).
6.19	Manta térmica aluminizada.
6.20	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
6.21	Oxígeno medicinal portátil con capacidad de 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
6.22	Conjunto par inmovilización que cuenta con: Inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2) Inmovilizadores laterales de cabeza (2) Inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.
6.23	Resucitador pulmonar manual ((1) adulto y (1) pediatrico)
6.24	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
6.25	Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuentan como mínimo con: 6.25.1 Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador. 6.25.2 Presión no invasiva. 6.25.3 Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo.
7. ESTANDAR DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS	
7.1	Aditamentos supraglótico de diferentes tallas (2 unidades).
8. AIRE ACONDICIONADO **Nota:** En algunos casos el vehículo cuenta con su aire original de fábrica que viene instalado en la parte delantera.	
8.1	Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

9. KIT DE CARRETERA	
9.1	Un maletín para albergar equipo de carretera.
9.2	Un Alicate con mango aislado.
9.3	Destornilladores (Incluye tipo estrella y tipo pala).
9.4	Una llave de expansión.
9.5	Llaves boca fijas milimétricas.
9.6	Una caja de fusibles con 20 unidades.
9.7	Un Juego de señales reflectivas de emergencia.
9.8	Una palanca patecabra.
9.9	Dos Tacos para bloqueo de llantas.
9.10	Un Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos.
9.11	Un Juego de cable de iniciación.
9.12	Una Cuchilla rompe cinturones de seguridad.
10. ADICIONALES	
10.1	Un juego de stops traseros
10.2	Un tercer stop ubicado en la parte posterior superior izquierda de la ambulancia.
10.3	Una luz de escena ubicada en la parte posterior superior central de la ambulancia.
10.4	Un juego de exploradoras antiniebla ubicadas en la parte frontal inferior del chasis o camioneta.
10.5	Un Regulador precalibrado con manómetro
10.6	Un Flujómetro con acople rápido y su respectiva manguera para el oxígeno medicinal
10.7	Una llave de boca fija para cambio de cilindro de oxígeno.
10.8	Una Mascarilla para adulto.
10.9	Una Mascarilla pediátrica.
10.10	Dos contenedores para la clasificación y segregación de los residuos (Roja y Negra).
10.11	Un Guardián debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
10.12	Caja vanity

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente documento se estructura con el fin de establecer los estudios previos, a que se refiere el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y el artículo 28 numeral 2 y articulo 30 del Manual de Contratación del Hospital Departamental San José de Marulanda Caldas E.S.E. que establece:

"*Contratación Direc*ta: La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente, para los casos que se requiera como mínimo de una (1) propuesta en los siguientes casos:

Bajo esta modalidad se suscribirán los siguientes contratos.

(…)

2. **COMPRAVENTA – SUMINISTRO:** Corresponden a los contratos que celebra la ESE con el fin de suplir la necesidad de bienes e insumos necesarios para la operación y funcionamiento de los diferentes programas y servicios ofertados por la entidad, siempre y cuando el presupuesto del proceso no exceda el monto en SMMLV establecido para la contratación directa en el presente acuerdo, estos contratos se podrán clasificar como compraventa o suministro en razón al carácter de tracto sucesivo de la ejecución de estos

Y al tenor del articulo 30 el cual dispone lo siguiente:

ARTICULO 30: CONTRATACIÓN SIMPLE POR SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS: Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARULANDA, invita privadamente a personas naturales o jurídicas con reconocida idoneidad y experiencia, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social. Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor supere los DOSCIENTOS (200) SMMLV y no supere los DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SMMLV, este proceso se realizará mediante una invitación privada, la cual deberá contener la descripción de los bienes o servicios a contratar y los plazos para la entrega de los bienes o el desarrollo de las actividades; para poder proceder con la etapa de selección de contratista se deberá contar como mínimo con DOS (2) ofertas

PARÁGRAFO: El termino para presentar ofertas debe ser mínimo de un día hábil, contado a partir de la solicitud de cotización y estas podrán recepcionarse por correo electrónico en la dirección electrónica que la entidad considere para tal fin, dicha dirección deberá dejarse claramente señalada en la invitación a ofertar.

3. **PLAZO:** La duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio del contrato y hasta el 31 de octubre del dos mil veintiseis (2026) para la ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato compraventa tiene un valor fiscal de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($339.500.000).**valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. **FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($339.500.000)** IVA incluido, que el EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: Se efectuará un giro inicial por el 50 % del valor del contrato por concepto de anticipo por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($169.750.000)**, previa a la

presentación y aprobación de las pólizas contenida en las garantías exigidas por la E.S.E, y un pago final a la fecha de entrega del vehículo, con las características aquí pactadas, por ende con ejecución total del contrato por el 100% del valor del contrato el cual será objeto de amortización del valor girado como anticipo, al cabal cumplimiento de las obligaciones del contrato con la entrega real del vehículo en perfecto funcionamiento, previa presentación de los siguientes documentos: a) *Informe* expedido por el supervisor. b) Certificación de entrada a satisfacción al Almacén del vehículo y los bienes suministrados. c) Presentación de la cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. d) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. e) deberá acreditar pago al sistema de seguridad social. e) Informe Final.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Instalaciones de la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas, las diferentes sedes adscritas a la E.S.E principal y los sitios en donde se requiera la prestación del servicio.

7. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:** ESTIMACIÓN DE RIESGOS IMPUTABLES AL CONTRATANTE Que la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA, CALDAS, incumpla con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en el contrato. Que la E.S.E, no le dé el alcance real a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar actividades adicionales a cargo del contratista, no previstas en el objeto inicial, que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales. TIPIFICACIÓN. Los riesgos previstos, se tipifican como incumplimiento del contratante, que es una de las causas que da lugar al desequilibrio económico en las prestaciones del contrato, en este caso concreto son situaciones de orden económico que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales. ESTIMACIÓN DE RIESGOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA: Incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo previsto para la ejecución del objeto.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	CONTROLES EXISTENTES	DESCRIPCION DEL CONTROL	AFECTACION EQUILIBRIO ECONOMICO	ACCIONES	RESPONSABLE (Quien asume el riesgo)
ADMINISTRATIVO	Incumplimiento de las normas que regulan la actividad y/o la calidad de los bienes a suministrar.	Accidentes y/o pérdidas de vidas humanas.	Verificación del cumplimiento de las normas, por parte de la supervisión.	Verificación permanente del cumplimiento de las normas a cargo del contratista, por parte de la supervisión.	AFECTA	Evaluación del riesgo y suscripción de garantías.	Contratista

OPERATIVO	Incumplimiento y mala calidad de los bienes a suministrar.	Demora en la ejecución del contrato. Mal manejo del recurso.	Manejo de supervisión constante, sobre la ejecución del contrato.	La supervisión deberá verificar el cumplimiento de los requerimientos mínimos de los bines y servicios, y los tiempos de entrega.	AFECTA	Evaluación del riesgo y suscripción de garantías.	Contratista
FINANCIERO	Falta de recursos o manejo crediticio para efectuar el suministro de bienes y/o servicios en la cantidad y momento requeridos.	Demora en la ejecución del contrato.	Mal manejo del recurso. Manejo de supervisión constante, sobre la ejecución del contrato.	La supervisión deberá verificar el cumplimiento de los tiempos de entrega.	AFECTA	Evaluación del riesgo y suscripción de garantías.	Contratista
FINANCIERO	Riesgo cambiario, frente al incremento de la divisa, durante la ejecución del contrato.	Encarecimiento del valor de los bienes.	Manejo de supervisión constante, sobre la ejecución del contrato.	La supervisión deberá conceptuar sobre las eventuales variaciones de la divisa, en el caso de que los bienes sean importados.	AFECTA	Evaluación del riesgo y suscripción de garantías.	Contratista
ADMINISTRATIVO	Omisión o negligencia en la determinación de la idoneidad del contratista, o en la supervisión en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contrato, demoras en su ejecución, mala calidad de los bienes y servicios, etc.	Verificación constante por parte de la supervisión de las Obligaciones contractuales.	Hospital, se encargan de la verificación de los factores Técnicos, jurídicos y financieros.	AFECTA	Procesos Precontractuales idóneos, verificados por los profesionales Relacionados con el objeto del contrato. Actividad de supervisión idónea, ajustada al manual	Hospital

8. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN.** Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la ESE.

CDP	FECHA
352 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2026	

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de la ESE Hospital, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia Financiera que ampare el **1. CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, además debe constituir póliza que ampare la **2**. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, El amparo será equivalente al 100% del valor girado como anticipo y su vigencia será igual a la pactada en el contrato y cuatro meses más.

10. CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E. Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas, por lo que es aconsejable y se recomienda adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Dado en Marulanda, Caldas a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del dos mil veintieis (2026).

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente